

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0364/2022/INFO

1

VS

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN

Santiago de Querétaro, Qro., 14 (catorce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 5 (cinco) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la persona recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **auto de fecha 1 (primero) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós)**, a fin de que aclarara sus motivos de inconformidad. -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

ACUERDA: De conformidad con los artículos 49, 50 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 143 y 153, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y toda vez que el 5 (cinco) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la persona recurrente, en el que se le concedió un plazo de 5 días a fin de que aclarara ante esta Comisión sus motivos de inconformidad. Por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto y en consecuencia, se le tiene a la persona recurrente, por perdido su derecho de cumplir el requerimiento y en consecuencia se desecha el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido y se le hace saber a la persona recurrente que se deja a salvo su derecho de acceso a la información, para presentar nuevamente solicitud de información.-

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN. --El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Décima Novena Sesión de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **14 (catorce) de octubre de 2022** (dos mil veintidós) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN



PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, quién da fe.- DOY FE.-----

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S


ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2022 (DOS MIL
VEINTIDÓS). CONSTE. -----

LGR 1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.